INVITACIÓN PÚBLICA

Por medio del cual se invita a todas las personas interesadas a participar de la Convocatoria que tiene como objetivo la adjudicación de las Tiendas Escolares, Heladerías y Fotocopiadoras de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD "HERMOGENES MAZA" y su sede Santa Eufrasia** para atender una población escolar proyectada para el año 2016, distribuidos así:

CASD PRINCIPAL
Mañana 873 estudiantes
Tarde 873 estudiantes

SANTA EUFRASIA
Mañana 1317 estudiantes
Tarde 1318 estudiantes
Sabatino 160

Se tendrán como hábiles para participar personas naturales o jurídicas de acuerdo con los términos establecidos en la Ley.

LA TIENDA ESCOLAR Y LA HELADERIA están destinadas a expender productos comestibles sanos a la comunidad educativa y a los visitantes de la institución.

LA FOTOCOPIADORA está destinada a suministrar productos de buena calidad a la comunidad educativa y a los visitantes de la institución.

El funcionamiento de la tienda escolar, la heladería y la fotocopiadora operará bajo la modalidad de concesión a particulares y para tal fin, el Rector bajo expresa autorización del Consejo Directivo, publica la convocatoria correspondiente.

OPORTUNIDAD

Para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente.

Es oportuno establecer un procedimiento de convocatoria que ampare por igual y con las mismas oportunidades a todas las personas que quieran participar del proceso.

La concesión no podrá otorgarse al personal directivo, docente, administrativo, ni miembros del Consejo Directivo que tengan relación de parentesco, en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y tercero civil con los antes mencionados.

Elaboró: Aura Edilma Rojas Martínez

1. OBJETIVO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para entregar en concesión la TIENDA ESCOLAR, HELADERIA Y FOTOCOPIADORA para la vigencia 2016.

2. PLAZO DEL CONTRATO

Del 20 de enero hasta 20 de noviembre de 2016. La prestación del servicio de TIENDA, HELADERIA Y FOTOCOPIADORA se realizará durante los días de labores contemplados en el CALENDARIO ACADEMICO AÑO 2016.

3. VALOR

Para el año lectivo 2016, El valor mensual que beneficiará a la institución educativa por dar en concesión el espacio para las Tiendas Escolares, heladería y fotocopiadoras será. Así: Sede CASD Principal tienda ($800.000), Heladería (500.000) y fotocopiadora (370.000) la Sede Santa Eufrasia tienda ($620.000) y la fotocopiadora (370.000) los cuales deberán pagarse en la Tesorería del plantel el primer día hábil siguiente a la semana laborada.

4. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas se deben entregar en la Tesorería del plantel en sobre cerrado a partir del día miércoles 13 de Enero de 2016 entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

El cierre de la recepción de propuestas será el jueves 14 de enero de 2016 a las 5:00 en punto. Pasada está hora por ningún motivo se recibirán más propuestas.

Al terminar el plazo de entrega se levantará un acta en donde conste el número de propuestas recibidas, el nombre de quien presentó cada una y el nombre del funcionario receptor.

5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener en su orden los siguientes requisitos:

1. Carta de solicitud dirigida a rectoría
2. Hoja de vida del proponente
3. Certificado de Manipulación de alimentos

Elaboró: Aura Edilma Rojas Martínez

4. Lista de productos a expender
5. Lista de precios
6. Dotación: equipos para conservación, vitrinas, entre otros.
7. Oferta de servicios adicionales
8. Documentos

6. DOCUMENTOS

Los proponentes deben anexar obligatoriamente los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
2. Fotocopia del RUT
3. Certificado de Manipulación de alimentos actualizada
4. Certificado de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal.
6. Pasado judicial reciente

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se harán en el CASD Principal el día 15 de enero y los resultados se informaran por escrito a las personas que participaron de la convocatoria. De igual manera se publicaran en un lugar visible de la institución.

Contra esta decisión no procede ningún recurso administrativo.

8. ADJUDICACIÓN

La TIENDA, HELADERIA Y FOTOCOPIADORA será adjudicada teniendo en cuenta los siguientes criterios para evaluar y ponderar las propuestas: oferta de productos y de precios (50%), oferta de servicios adicionales (10%), dotación (20%), Hoja de Vida (10%), documentación (10%).

9. PLAZO DE DURACION

El contrato tendrá una duración del 20 de enero y el 20 de noviembre de 2016, con el lleno de los requisitos.

10. FORMA

La propuesta se presenta en original y dentro de un sobre de manila perfectamente cerrado. El sobre se marcará con el nombre del proponente su dirección y su teléfono.

Elaboró: Aura Edilma Rojas Martínez

11. ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR EL CONTRATISTA

1. El servicio en la **TIENDA ESCOLAR, HELADERIA Y FOTOCOPIADORA** se prestará exclusivamente los días en que haya jornada escolar (clases y/o actividades estudiantiles) o Semanas de Desarrollo Institucional (actividades docentes).

2. El horario de servicio será mínimo entre las 6.30 a.m. y las 6:40 p.m. de lunes a sábado.

3. Expender productos comestibles de buena calidad, variados, higiénicamente preparados, saludables, frescos, con control sanitario, los precios al alcance de los estudiantes y no podrán ser superiores a los de las tiendas del sector.

4. No expender productos riesgosos, peligrosos y/o perjudiciales para la salud física y/o mental tales como bebidas alcohólicas, cigarrillos, publicaciones nocivas, juegos de azar, drogas, medicamentos, estupefacientes, alucinógenos, bebidas energizantes... etc. No expender **chicles** o productos que lo contengan.

5. Solamente se puede vender productos a los estudiantes en los descansos. En horas de clase solo se podrá vender a los estudiantes agua previa autorización de los directivos.

6. Fijar la lista de precios de los productos a la vista del público; la lista debe ser aprobada por la rectoría, lo mismo que sus modificaciones.

7. **Atender con amabilidad y cortesía a todos los usuarios.**

8. La TIENDA ESCOLAR Y HELADERIA está autorizada para la preparación de alimentos. Opera con elementos que permiten su conservación: congelador, enfriador de bebidas, vitrina para calentar, vitrina exhibidora. Todos los aparatos deben ser provistos por el proponente. No se podrán utilizar ni hornos ni fogones eléctricos.

9. El adjudicatario será el mismo administrador y debe responder por el buen uso, manejo y mantenimiento de bien inmueble mientras se preste servicio.

10. Colaborar para la realización exitosa de eventos de carácter institucional.

11. Dentro de la **TIENDA ESCOLAR, HELADERIA Y FOTOCOPIADORA** no se admiten estudiantes, docentes, directivos docentes, ni personal administrativo y de servicios de la Institución.

Elaboró: Aura Edilma Rojas Martinez

12. La institución no se hace responsable de los créditos otorgados a terceros.

13. No almacenar sustancias tóxicas y/o peligrosas, ni ingerir bebidas alcohólicas, ni fumar. Contar con extintor y botiquín básico.

14. El adjudicatario no podrá Arrendar o subarrendar dicho espacio, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local, salvo previa autorización de la Rectoría y con el visto bueno del Consejo Directivo del establecimiento. Estas mejoras realizadas a las instalaciones pasan a ser propiedad de la Institución.

15. Restaurar los daños ocasionados a la planta física destinada para tal fin.

16. No Utilizar las instalaciones para pernoctar.

17. Prohibido el uso de Hornos eléctricos.

18. Cada uno de los arrendatarios deberá mantener en condiciones de limpieza los bienes destinados al cumplimiento de sus fines, a través de los servicios de aseo integral.

19. Para el caso de las cafeterías el primer tinto de la jornada debe ser obsequiado para los funcionarios del casd por parte de las cafeterías.

Se firma en Armenia a los doce días (12) días del mes de enero del 2016.

Atentamente,

GUILLERMO ARTURO BALLEN OSORIO
Rector

Elaboró: Aura Edilma Rojas Martinez

	INSTITUCION EDUCATIVA CASD HERMÓGENES MAZA, **NIT-801004678-7** **DANE: 163001002941** Resolución No.1086 del 2012 las sedes Santa Eufrasia y Amparo Santa Cruz ***ARMENIA QUINDIO***	PGD-01 VERSION 3 FEBRERO 2013

CONVOCATORIA PARA TIENDAS ESCOLARES, HELADERIAS Y FOTOCOPIADORAS
RESOLUCIÓN No. 002
(12 de Enero del 2016)

"Por medio de la cual se hace la apertura de la Convocatoria para la adjudicación por concesión de las **TIENDAS ESCOLARES, HELADERIAS Y FOTOCOPIADORAS** de la Institución Educativa CASD y su sede Santa Eufrasia para el periodo comprendido entre el 20 de enero hasta el 20 de noviembre de 2016".

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario hacer la Convocatoria Pública para adjudicar las Tiendas Escolares, Heladerías y Fotocopiadoras.

Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y el Decreto 4791 de 2008 faculta al Consejo Directivo para autorizar al rector la adjudicación por concesión de la tienda escolar Heladerías y Fotocopiadoras de las instituciones educativas.

Que mediante el capítulo II Articulo 10 parágrafo 1 numeral 3 del Acuerdo interno No. 002 de 15 de Enero el Consejo directivo autoriza al rector la adjudicación por concesión del arrendamiento de los bienes, muebles e inmuebles.

RESUELVE:

Artículo primero: Fijar aviso en la cartelera y publicar en la Página Web de Institución Educativa CASD "Hermogenes Maza", la apertura de convocatoria de **LAS TIENDAS ESCOLARES, HELADERIAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDES SANTA EUFRASIA**, para el periodo comprendido entre 20 de enero y el 20 de noviembre de 2016.

Artículo segundo: Fijar en carteleras y publicar en la página web de la Institución educativa los factores que determinan las condiciones para acceder a la convocatoria para la adjudicación.

Artículo tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los doce días (12) días del mes de Enero de 2016.

Atentamente,

GUILLERMO ARTURO BALLEN OSORIO
Rector